



Cnel Vidal, 27 de noviembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza nº 114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 10 de noviembre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"VISTO

"La forma y sistema en que llegan al Cuerpo Deliberativo, solicitudes para la instalación de nuevas lámparas de alumbrado público, en el ámbito del Partido; y

"CONSIDERANDO

"Que ello trae aparejado un desgaste administrativo innecesario /  
"que adquiere además tinte de costoso y burocrático;

"Que a fin de subsanar este sistema, con consenso unánime del /  
"Cuerpo, se ha decidido reglamentar el procedimiento mencionado, en aras  
"al principio de economía procesal administrativa;

"Que a fin de evitar la proliferación de luminarias que presuntamente obedecen a colocaciones extemporarias pero debidamente autorizadas por las autoridades de la anterior administración municipal, se incluyen en la presente reglamentación medidas al respecto;

"Que los criterios expuestos, obedecen a implementar la función ordenadora que le cabe al Concejo Deliberante;

"Por todo ello,

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON  
"FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: SUSPENDANSE, en todo el ámbito del Partido de Mar Chiquita las obras de alumbrado público que impliquen instalación de nuevas luminarias, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente no cuentan con la aprobación del Concejo Deliberante. Para el supuesto de invocarse autorizaciones otorgadas al respecto, pero pendientes de cumplimiento por parte de las entidades prestatarias del / servicio, deberá presentarse copia del acto administrativo que así lo dispusiere, y solicitarse ratificación o rectificación de las autorizaciones recibidas ante el Cuerpo Deliberativo.

"En caso de incumplimiento a lo preceptuado en el presente artículo, no se considerarán aprobados por el Concejo los gastos /

///



///

"emergentes que originen dichas ampliaciones del servicio.-----

"ARTICULO 2º: Las nuevas instalaciones de alumbrado público deberán en  
"----- todos los casos, adecuarse a las categorías del servicio  
"aprobados por la Municipalidad y especificados en la Ordenanza General  
"Impositiva.-----

"ARTICULO 3º: A los fines de proceder a implementar a las redes de dis-  
"----- tribución de alumbrado público, un sistema de luminarias  
"que produzca menor consumo eléctrico y mayor durabilidad, las nuevas /  
"instalaciones y/o reemplazos de lámparas, deberá efectuarse de confor-  
"midad al plan de reconversión, cuyo sistema indicativo fue aprobado por  
"el Cuerpo Deliberativo en Expte. nº 183/84.-----

"ARTICULO 4º: A los efectos de no desnaturalizar el proceso de ordena-  
"----- miento iniciado, toda obra o trabajo que se derive de nue-  
"vas instalaciones y/o reparaciones de la red de alumbrado público, de-  
"berá contar con la intervención del Dpto. de Electromecánica de la Mu-  
"nicipalidad a fin de emitir dictámen al respecto.-----

"ARTICULO 5º: Las solicitudes de colocación de nuevas luminarias de /  
"----- alumbrado público se elevarán en única oportunidad al H.  
"C.D. y con caracter perentorio, en el mes de setiembre de cada año.-----

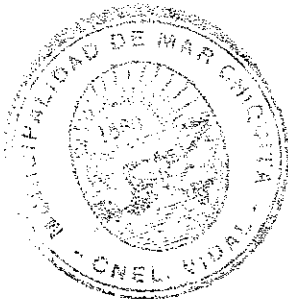
"ARTICULO 6º: Se exceptúa del plazo previsto en el artículo anterior,  
"----- el supuesto en que las peticiones obedezcan a implemen-  
"tar el servicio de alumbrado público en complejos habitacionales de-  
"rivados de planes de vivienda.-----

"ARTICULO 7º: Las disposiciones de la presente Ordenanza entrará en vi-  
"----- gencia a partir del día siguiente al de su publicación.-----

"ARTICULO 8º: COMUNIQUESE al D.E. a sus efectos, a los entes prestata-  
"----- rios del servicio eléctrico, demás dependencias adminis-  
"trativas que corresponda, Regístrese, Publíquese.-----

  
JUAN ALBERTO CORTÉS  
SECRETARIO GENERAL

decreto nº 753



  
HORACIO MARCELLONI  
INTENDENTE MUNICIPAL